

## Resolución Directoral N° 224 -2019-0GRH-SG/MC

7 7 MAYO 2019

Lima,

Vistos, el Proveído Nº D000510-2019/SG/MC de fecha 23 de mayo de 2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Proveído N° D000510-2019/SG/MC de fecha 23 de mayo de 2019, la Secretaria General comunica a esta Oficina General de Recursos Humanos, la autorización para la designación de la señora Rosa Maria Loo Guevara, como Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC, Resolución Ministerial N° 439-2018-MC y Resolución Ministerial N° 150-2019-MC se advierte que la unidad orgánica: Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cuenta con el cargo estructural: Director de Sistema Administrativo III, el cual de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3; asimismo, no es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, siendo un cargo previsto;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, por otro lado, en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018, publicado en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC de fecha 05 de marzo de 2019, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:



"(...)
c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
(...)";

Que, considerando lo señalado por la Secretaria General, corresponde designar las funciones del puesto de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la señora Rosa María Loo Guevara, con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2019; en atención a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, ha establecido: "Eficacia Anticipada del Acto Administrativo 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en ese sentido, Juan Carlos Morón Urbina en mérito a dicho artículo, ha mencionado: "que uno de los requisitos del acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hechos fundantes de la decisión";

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC y la Resolución Ministerial N° 092-2019-MC.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2019, las funciones como Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Secretaria General, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la señora Rosa Maria Loo Guevara, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de la servidora.

Registrese y comuniquese.

Oficina General de Recursos Humanos

l iliana Chanamé Castillo